

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2020-375

FECHA : 21 de septiembre de 2022

HORA : 4:00 pm

Demandante: LUZ ANGELA CARDENAS ESPITIA

Demandado: ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC-

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante : DR JOHN WILLIAM GARNICA OLARTE
jwgarnica@gmail.com

Demandado: ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC- anucnal@yahoo.com

Apoderado demandado : DRA ERIKA PAOLA TORRES AGUIRRE
castellanos.torresabogados@gmail.com

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

CERRAR DEBATE PROBATORIO, ALEGAR Y EMITIR FALLO

Nota de audiencia : Se incorpora la documental allegada por la parte demandada que fue solicitada por este despacho, los cuales corresponden a los contratos y convenios suscritos así como pagos realizados a la demandante.

Nota de audiencia : Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un término de 10 minutos para que las partes aleguen de conclusión.

Nota de audiencia : Se constituye en audiencia de juzgamiento

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandada ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA- ANUC y la demandante LUZ ANGELA CARDENAS ESPITIA existieron varios contratos de trabajo así:

1. Del 1 de Julio al 30 noviembre de 2012 teniendo salario la suma de \$1.000.000
2. Del 1 de junio al 31 diciembre de 2013 teniendo salario la suma de \$1.000.000
3. Del 01 agosto al 31 de diciembre de 2014 teniendo salario la suma de \$1.000.000
4. Del 01 agosto al 31 de diciembre de 2015 teniendo salario la suma de \$2.000.000 mensuales
5. Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017 teniendo salario la suma de \$2.000.000
6. Del 01 de septiembre al 31 diciembre de 2018 teniendo salario la suma de \$4.400.000.

SEGUNDO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de prescripción propuesta, respecto de los derechos causados en virtud de los contratos celebrados con anterioridad al 1 de noviembre de 2017 a excepción de los aportes en pensiones.

TERCERO: CONDENAR a la demandada ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC a pagar la señora LUZ ANGELA CARDENAS ESPITIA por concepto de prestaciones sociales y vacaciones las siguientes sumas

Auxilio de constantias	\$ 1.820.949
Intereses sobre cesantías	\$ 94.709
Prima de servicios	\$ 2.043.171
Vacaciones	\$ 1.021.586
Total prestaciones sociales	\$ 4.980.415

CUARTO: CONDENAR a la demandada ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC a pagar los aportes en seguridad social en pensiones, según el cálculo actuarial que realice el fondo al cual se encuentra afiliado el demandante, teniendo en cuenta los periodos de tiempo e IBC que se indican a continuación.

- Del 1 de Julio al 30 noviembre de 2012 teniendo como IBC la suma de \$1.000.000
- Del 1 de junio al 31 diciembre de 2013 teniendo como IBC la suma de \$1.000.000
- Del 01 agosto al 31 de diciembre de 2014 teniendo como IBC la suma de \$1.000.000
- Del 01 agosto al 31 de diciembre de 2015 teniendo como IBC la suma de \$2.000.000 mensuales
- Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017 teniendo como IBC la suma de \$2.000.000
- Del 01 de septiembre al 31 diciembre de 2018 teniendo como IBC la suma de \$4.400.000.

QUINTO: CONDENAR a la demandada ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC a indexar las sumas indicadas en el numeral tercero, al momento del pago según el IPC certificado por el DANE.

SEXTO: ABSOLVER a la demandada ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC del resto de pretensiones incoadas en su contra por la señora LUZ ANGELA CARDENAS ESPITIA.

SEPTIMO: CONDENAR a la demandada ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA - ANUC a pagar las costas del proceso inclúyase la suma de \$1.000.000 como agencias en derecho

Notificados en estrados

Nota de audiencia: Apoderado parte actora interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia: Apoderado parte demandada interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia: Se concede los recursos de apelación ante el Tribunal Superior de Bogota- Sala laboral en el efecto suspensivo

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cea6a814210012e907b435f4302a23c97979ff9fd4448aa06a158b8d22e775a**

Documento generado en 21/09/2022 06:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>